

ACTA N° 23/2023

En la ciudad de Rio Tercero Sede de la Liga Regional Riotercerense de Fútbol a los 15 días del mes de Agosto de 2023 el H.T.D.D. de la L.R.R.F se reúne bajo la Presidencia de Orellana Mirta Vicepresidente Venier Oscar Secretario Gallo José Vocal N°1 Villarreal Cristian Vocal N°2 Mataine Norberto Vocal N° 3 Fernández Sergio Vocal Suplente Rosas Lautaro. Quienes firman el Folio Nro. 37 del Libro de Asistencia.

CLAUSURA 1° Div. A - Masculino 23 - Nahuel Molina Lucero - CLASIFICATORIO

ATL. INDEPENDIENTE

Fecha de caso	Tipo de infractor	Infractor	Fecha	Partido	Artículo	Valor
12.08.23	Entrenador	SARFIELD NOEL AGUSTIN (6689568)	2	DEP. INDEPENDIENTE - ATL. INDEPENDIENTE 1:2	ART 186 260 Y 261	2 Fechas

REC. ELENENSE

Fecha de caso	Tipo de infractor	Infractor	Fecha	Partido	Artículo	Valor
12.08.23	Jugador	ORDOÑEZ JUAN SANTIAGO (5737342)	2	DEP. ITALIANO - REC. ELENENSE 2:1	ART 207	1 Part
12.08.23	Jugador	FUMERO FERNANDO ANGEL (6666149)	2	DEP. ITALIANO - REC. ELENENSE 2:1	ART 207	1 Part

SP. BELGRANO

Fecha de caso	Tipo de infractor	Infractor	Fecha	Partido	Artículo	Valor
12.08.23	Jugador	GARCIA SERGIO BENJAMIN (5585561)	2	ATL. ASCASUBI - SP. BELGRANO 1:0	ART 207	1 Part

VECINOS UNIDOS

Fecha de caso	Tipo de infractor	Infractor	Fecha	Partido	Artículo	Valor
12.08.23	Jugador	GENOLET SANTIAGO NAHUEL (5500166)	2	VECINOS UNIDOS - ESTUDIANTES 1:2	ART 207	1 Part

CLAUSURA RESERVA A - Masculino 23 - Nahuel Molina Lucero - CLASIFICATORIO

DEP. ITALIANO

Fecha de caso	Tipo de infractor	Infractor	Fecha	Partido	Artículo	Valor
12.08.23	Jugador	GIMENEZ LUCIANO DAVID (5498370)	2	DEP. ITALIANO - REC. ELENENSE 1:0	ART 200 INC A PTO 1	3 Part

NAUTICO RUMIPAL

Fecha de caso	Tipo de infractor	Infractor	Fecha	Partido	Artículo	Valor
12.08.23	Jugador	GIOVANINI FABRICIO (3214929)	2	BELGRANO FOOTBALL C. - NAUTICO RUMIPAL 2:1	ART 185	4 Part
12.08.23	Jugador	DIAZ OTAÑO TOMAS (5516928)	2	BELGRANO FOOTBALL C. - NAUTICO RUMIPAL 2:1	ART 207	1 Part

DIV. B - PRIMERA - CLASIFICATORIO

DEP. CASINO

Fecha de caso	Tipo de infractor	Infractor	Fecha	Partido	Artículo	Valor
12.08.23	Jugador	STOPPA PAOLO (5812800)	21	DEP. CASINO - JUVENTUD UNIDA PUNTA DEL AGUA 0:0	ART 185	4 Part



1951



2023



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

DEP. LIBERTAD

Fecha de caso	Tipo de infractor	Infractor	Fecha	Partido	Artículo	Valor
12.08.23	Entrenador	TOLEDO FERNANDO (5675424)	21	DEP. LIBERTAD - D. Y B. V. DEL DIQUE 2:1	ART 185 260 Y 261	4 Fechas
12.08.23	Entrenador	STOBBIA JUAN (6701528)	21	DEP. LIBERTAD - D. Y B. V. DEL DIQUE 2:1	ART 185 260 45 Y 48 INC A PTO 2	6 Fechas

Cat. SUB 15 - Clasificatorio

ATL. INDEPENDIENTE

Fecha de caso	Tipo de infractor	Infractor	Fecha	Partido	Artículo	Valor
13.08.23	Jugador	MEDINA MARTIN MAICO (5234498)	18	ATL. ALMAFUERTE - ATL. INDEPENDIENTE 1:1	ART 200 INC A PTO 3	4 Part

TARJETAS AMARILLAS

FECHA 2 DIV "A" – FECHA 21º DIV "B" – FECHA 18º FUT INF

ARGENTINO COLONIAL: RIVOIRO GIULIANO, CARRA GUSTAVO GABRIEL, FERNANDEZ BENJAMIN.**ATL. ALMAFUERTE:** FERNANDEZ AGUSTIN ROBERTO, REYNOSO IGNACIO AGUSTIN, TERUEL ALESANDRO JOSUE, ALBERT BRIAN RAUL, CRAGNOLINI URIEL JEREMIAS, BRIVIO MATEO EMANUEL.**ATL. ASCASUBI:** FERREYRA CLAUDIO NAHUEL, ZOI DEDOMINICI FEDERICO NICOLAS, CABAÑA CRISTIAN LEANDRO, FIANDINO VALENTIN, FERREYRA JAIRO JOEL, SANCHEZ FEDERICO NICOLAS, GALFRE MATEO, LUNA DYLAN JAVIER.**ATL. ESTUDIANTES:** SALINAS AGUSTIN, CEPEDA DAVID EZEQUIEL, SANDRONE FACUNDO ALEJANDRO, LENARDUZZI SAYNO EMILIANO AGUSTIN, SUPERTINO FELIPE, RIVERA FEDERICO, NUÑEZ GONZALO AGUSTIN, OLMEDO HECTOR ALDO, SANCHEZ CRISTIAN EFRAIN.**ATL. INDEPENDIENTE:** BERTERO ALEXIS SANTIAGO, FERRERO NEHUEN OMAR, CALDERON AGUSTIN, RODRIGUEZ FABRICIO LEONEL, MENARDI MARTIN, MARAGNI IGNACIO, FRANCO CHIAPPERO ROMAN, GALLARDO GONZALO AGUSTIN, BAUDINO FRANCO JESUS, MALDONADO IAN YTIEL.**ATL. RIO TERCERO:** MARGARITINI SANTINO, LUNA DARIO EZEQUIEL, MANAVELLA FACUNDO MARTIN, VEGA FRANCO EXEQUIEL, TERUEL RYAN, AGUIRRE MAXIMILIANO BENJAMIN, ROMERO FELIPE AGUSTIN, BOTASSO ZECCHIN THIAGO BENJAMIN, VILLAVERDE DIEGO JAIR.**ATL. TALLERES:** TORRES MIGUEL ANGEL, SILVA MARIANO ADRIAN, OVIEDO JORGE LUIS, ALBORNOZ BRUNO ARIEL, MARQUEZ DARIO SEBASTIAN, QUINTERO LUCAS MATEO, FERNANDEZ VALENTIN MANUEL.**BELGRANO FOOTBALL C:** CASTRO CRISTIAN EMILIANO, BIMA BRUNO JOSE, GIMENEZ SOSA CONRADO MATIAS, RIVERO GARCIA GASPARD EDUARDO, ROLDAN EMILIANO LEONEL, RAYMUNDI TIAGO NAIM, ARIAS ROMERO SANTIAGO NICOLAS, FAIT ELIAS NICOLAS, CASTAGNO GINO, OVIEDO JUAN PABLO.**D. Y B. V. DEL DIQUE:** ESPEJO JONATAN MARTIN, MARTIN JAVIER HERNAN, BAIGORRIA FRANCO EZEQUIEL, GHIA MATIAS RAFAEL, ROMERO TOMAS LAUTARO, DEL BARCO ESTEBAN LIONEL, PEÑALOZA ISAIAS YUTHIEL.**DEP. CASINO:** STAMBULE GUSTAVO RODOLFO, MEDINA HECTOR GUSTAVO, AGUIRRE LAUTARO DAVID, MARTINEZ COLMAN LUCAS EDUARDO, DIAZ DAMIAN AGUST-N.**DEP. HURACAN:** GARELLO CARLOS GENARO, ALEMANDI CARINCI ESTEBAN, DE DOMINICI MAXIMILIANO NICOLAS, FELICI ORFANELLO MAXIMO, ROSSATTO NIOLAS VALENTIN, VILLARRUEL MONTI JOAQUIN.**DEP. INDEPENDIENTE:** QUINTEROS JIMENEZ JHON EYDER, CARNEVALE FRANCO GASTON.**DEP. ITALIANO:** SILVA MARTIN RAFAEL, CISTERNA QUINTERO MARCOS GABRIEL, AMAYA STABILE JUAN IGNACIO, PARISI RAMIRO, TORRES MARCOS DAVID, CARRIZO SANTIAGO LEONEL, HOURIET FRANCISCO AGUSTIN.**DEP. LIBERTAD:** BUSTAMANTE RAFAEL FEDERICO, ROSSO GARELLO MATIAS ALEJANDRO, DIAZ FACUNDO ALCIDES, BARRERA GONZALO GABRIEL, CAMPOS LAUTARO JESUS, CHAVARRIA MARIANO JOSUE.**JUVENTUD AGRARIO:** ROLDAN NIETO MIGUEL MAXIMILIANO, GARCIA JOFRE RODRIGO LUIS, GIGLIONI FRANDINO AUGUSTO, BEVACQUA PEDRO, BULACIO FRANCO RUBEN, BUSTOS GRANJA SANTIAGO DANIEL, CUELLO FACUNDO.**JUVENTUD ALIANZA:** GONZALEZ IGNACIO.**JUVENTUD UNIDA PUNTA DEL AGUA:** MARTINEZ DAMIAN EDUARDO, NEYRA EXEQUIEL ALBERTO, OYARZABAL AMAYA LUCIANO FABIAN, MARTINEZ SANCHEZ THIAGO.**N. FITZ SIMON:** MERLO GASTON NICOLAS, DOMINGUEZ DYLAN JOAQUIN, CORTEZ AYRTON ISMAEL, AGUERO MARIANO JUAN, PEMAZZI JAIMES BAUTISTA, MARIN SAMUEL NICOLAS, LUNA NAHUEL, MENDEZ GALLEGUILLO SANTINO BENJAMIN, GUSTAMANTE AYALA GUILLERMO LAUTARO, NUÑEZ LUCAS JOAQUIN.**NAUTICO RUMIPAL:** ACRICH JUAN CRUZ, GODOY LUCAS EMANUEL, MONTENEGRO PABLO FEDERICO, BENITEZ LUIS AGUSTIN, CANTONATI MATIAS LEONEL, MALDONADO QUEVEDO NICOLAS EZEQUIEL, RIVERO



1951



2023



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

ALVAREZ ALEXIS GRAVIELE, VELEZ VARGAS BENJAMIN, PACIOS VALENTIN GABRIEL

REC. ELENENSE: FERRERO JUAN CRUZ, BOFFADOSSI ESTEBAN NICOLAS, FUMERO SIMON, MOYANO BENJAMIN SEBASTIAN, BRICCA AARON, GONZALEZ JUAN PABLO, MARTINEZ PABLO AUGUSTO, BENITEZ MAXIMO FRANCO, CORDOBA FARIAS FACUNDO DAMIAN, MORALES ELIAS.

SOC. VILLA GENERAL BELGRANO: ARMOA NICOLAS GABRIEL, TORRES JOAQUIN, GARCIA SOSA BRIAN MAXIMILIANO, FERREYRA GUIDO, ORODA BRAIAN NICOLAS, BURSI MATIAS NICOLAS, MARTINEZ JUAN CRUZ, VERDE JOAQUIN IGNACIO, SOTO EMILIANO, YAPURA REKOFKY BENJAMIN, MELUSO FLORIAN AMADO.

SP. 9 DE JULIO: LOPEZ SIMON ELIAS, NAVARRO LUCAS EMANUEL, OSES FELIPE.

SP. ALMADA: LOPEZ EZEQUIEL ALEJANDRO, RUMACHELLA EDGAR GERMAN, CASAS JUAN PABLO, RIVERO RODRIGO LUIS HORACIO.

SP. BELGRANO: LEDESMA FAVIO RAUL, PAZZELLI FERNANDO LUIS, CARDOZO ENZO JULIAN, SOTO MIQUEAS JOEL, CALDERON DANILO, FERREYRA FELIPE, ELIZONDO FABRIZIO AGUSTIN, ESTRELLA FERREYRA ARON NAYIB, PEREYRA LISANDRO EZEQUIEL, MARTINEZ MARTIN LEONEL, PAZZELLI FABRICIO JESUS, VILLARREAL LIONEL, VILLARREAL IGNACIO, CIA BENJAMIN.

SP. Y B. LA CRUZ: MEDINA LAUTARO JOAQUIN, DIAZ EMMANUEL, GARAY MARCOS OSCAR, SUCARIA PABLO NEYEF, TORRES ANGEL BENJAMIN, TORRES MERCADO ALVARO, ROS SANTIAGO.

U.D.C.I.S.A: GAMBARTO CESAR OSCAR, MARTINEZ JOAN AGUSTIN, DAVILA BLAS DAMIAN, MOYANO BRAIAN MIGUEL, DAVILA SANTIAGO LIONEL, VIDELA AGUSTIN, CORVALAN JULIAN ANDRES, MARIN LISANDRO URIEL, DAMIANI YAIR EDUARDO.

UNION DESPEÑADEROS: TORRES WALTER LAUTARO, COALOA JOAQUIN, MONTORO MARTINI MAXIMO, KRACHLER PESCE VALENTINO, MARIN ISAIAS NAHUEL.

VECINOS UNIDOS: PEREYRA TOMAS, GARCIA ALEXIS ENRIQUE, BUENO JUAN MANUEL, BROUWER DE KONING NICOLAS AGUSTIN, ARCE PRADO TIAGO CESAR, LARA ENZO FEDERICO, LOPEZ GONZALO NICOLAS, GONZALEZ FRANCISCO JOSE, FERREYRA GALLARDO ALEJO ROMAN, SANCHEZ CRISTIAN EXEQUIEL, FARAIL LUCAS SAID.

LOS SIGUIENTES JUGADORES DEBERÁN CUMPLIR 1 (UNA) FECHA DE SUSPENSIÓN CONFORME AL ART. 208:

CLUB	JUGADOR	COMPETICIÓN
ATLETICO ALMAFUERTE	ALESANDRO JOSUE TERUEL	1° DIV. B
ATLETICO ESTUDIANTES	AGUSTIN SALINAS	1° DIV. A
ATLETICO INDEPENDIENTE	AGUSTIN CALDERON	1° DIV. A
BELGRANO FOOTBALL CLUB	BRUNO JOSE BIMA	1° DIV. A
BELGRANO FOOTBALL CLUB	CRISTIAN EMILIANO CASTRO	1° DIV. A
BELGRANO FOOTBALL CLUB	GINO CASTAGNO	CAT. SUB 15
RECREATIVO ELENENSE	AARON BRICCA	CAT. SUB 17
RECREATIVO ELENENSE	JUAN PABLO GONZALEZ	CAT. SUB 17
DEPORTIVO INDEPENDIENTE	JHON EYDER QUINTEROS JIMENEZ	1° DIV. A
DEPORTIVO INDEPENDIENTE	ALEX MARTIN ELIA	CAT. SUB 15
DEP Y BIB VILLA DEL DIQUE	OSVALDO LUIS AGUIRRE	1° DIV. B
JUVENTUD UNIDA PUNTA DEL AGUA	THIAGO MARTINEZ SANCHEZ	RESERVA B
NAUTICO FITZ SIMON	DYLAN JOAQUIN DOMINGUEZ	RESERVA A
NAUTICO RUMIPAL	LUCAS EMANUEL GODOY	1° DIV. A
SP. COLONIA ALMADA	EDGAR GERMAN RUMACHELLA	1° DIV. B
SP. COLONIA ALMADA	RODRIGO LUIS HORACIO RIVERO	RESERVA B
SPORTIVO 9 DE JULIO	FELIPE OSES	RESERVA A
SPORTIVO 9 DE JULIO	JOSE EMILIANO MARTINEZ	CAT. SUB 17
U.D.C.I.S.A	JOAN AGUSTIN MARTINEZ	1° DIV. A

ALIANZA DE DESPEÑADEROS vs U.D.C.I.S.A

VISTO, el informe del arbitro señor CASTRO GONZALO, donde manifiesta que al momento de la disputa del partido clase sub 17 entre los equipos de JUVENTUD ALIANZA vs U.D.C.I.S.A, dicho encuentro no pudo comenzar debido a que el equipo visitante ALIANZA DE DESPEÑADEROS, no pudo completar el minimo de jugadores (7), para poder disputar el mismo, procediendo a la suspensión del partido. Y CONSIDERANDO, que esta situación es carácter extraordinario habida cuenta que la



1951



2023



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

clase sub 17 del club ALIANZA DE DESPEÑADEROS, está casi en su totalidad inhabilitada para poder disputar los encuentros de su categoría, este tribunal RESUELVE:

- 1) Dar por terminado el partido.
- 2) Dar por ganado el partido al club U.D.C.I.S.A, Art. 109.
- 3) No multar al club ALIANZA DE DESPEÑADEROS, ya que la no presentación del equipo obedece a una situación ajena a su voluntad y las causas son justificadas en forma satisfactorias a juicio del tribunal. Art. 109, 32 y 33.
- 4) Asentar como resultado del partido con el marcador de U.D.C.I.S.A (1) vs ALIANZA DE DESPEÑADERO (0) Art. 152.

DEPORTIVO INDEPENDIENTE vs ALIANZA DE DESPEÑADEROS

VISTO, el informe del arbitro señor DANILUK MARCOS, donde manifiesta que al momento de la disputa del partido clase sub 17 entre los equipos de DEPORTIVO INDEPENDIENTE VS JUVENTUD ALIANZA, dicho encuentro no pudo comenzar debido a que el equipo visitante ALIANZA DE DESPEÑADEROS, no pudo completar el minimo de jugadores (7), para poder disputar el mismo, procediendo a la suspensión del partido. Y CONSIDERANDO, que esta situación es carácter extraordinario habida cuenta que la clase sub 17 del club ALIANZA DE DESPEÑADEROS, está casi en su totalidad inhabilitada para poder disputar los encuentros de su categoría, este tribunal RESUELVE:

- 5) Dar por terminado el partido
- 6) Dar por ganado el partido al club DEPORTIVO INDEPENDIENTE, Art. 109.
- 7) No multar al club ALIANZA DE DESPEÑADEROS, ya que la no presentación del equipo obedece a una situación ajena a su voluntad y las causas son justificadas en forma satisfactorias a juicio del tribunal. Art. 109, 32 y 33.
- 8) Asentar como resultado del partido con el marcador de DEPORTIVO INDEPENDIENTE (1) vs ALIANZA DE DESPEÑADERO (0) Art. 152.

SOLICITUD REDUCCION DE PENA

SE RECIBE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE SANCIÓN DE ENTRENADOR, DEL CLUB DEPORTIVO CASINO, SE DA INGRESO PARA SU TRATAMIENTO.

NOTA CLUB

SE RECIBE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE SANCIÓN DEL JUGADOR GIRARDI ALEXIS, DEL CLUB SPORTIVO ALMADA, NO CORRESPONDE LOS ARTICULOS 45 Y 48 INC PTO 2. POR LO QUE EL JUGADOR SE ENCUENTRA HABILITADO

NOTA RECIBIDA

SE RECIBE NOTA DEL CLUB CENTRO AGRARIO SE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.



1951



2023



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

SE RECIBE NOTA DEL CLUB ATLETICO RIO TERCERO SE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.

DESCARGO RECIBIDO

SE RECIBE DESCARGO QUE LE FUERA SOLICITADO AL CLUB VECINOS UNIDOS SE LE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.

SE RECIBE DESCARGO QUE LE FUERA SOLICITADO AL CLUB NAUTICO RUMIPAL SE LE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.

SE RECIBE DESCARGO QUE LE FUERA SOLICITADO AL CLUB ATLETICO TALLERES SE LE DA ENTRADA PARA SU TRATAMIENTO.

PROTESTA

INGRESA PROTESTA DEL CLUB ARGENTINO COLONIAL RECIBIDA EN TIEMPO Y FORMA DE LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES.

CITADO

EL DIA DE LA FECHA SE HIZO PRESENTE EL SR. PICATTO ULISES QUIEN EFECTUO SU DESCARGO ANTE ESTE TRIBUNAL CONFORME AL ART 8 DEL REGLAMENTO DE TRANSGRESIONES Y PENAS.-

EL DIA DE LA FECHA SE HIZO PRESENTE EL SR. PACHECO AARON QUIEN EFECTUO SU DESCARGO ANTE ESTE TRIBUNAL CONFORME AL ART 8 DEL REGLAMENTO DE TRANSGRESIONES Y PENAS.-

INCIDENTE EN CATEGORIA 2014

Atento a un incidente que se produjo en el estadio del club NAUTICO RUMIPAL, mas precisamente en la cancha chica, al momento en que se desarrollaba un encuentro no oficial, es decir que los partidos que se jugaban no son programados ni oficializados por la LIGA REGIONAL RIOTERCERENSE DE FUTBOL, donde participaban equipos de NAUTICO RUMIPAL vs VECINOS UNIDOS. Al momento en que se disputaba un partido de la clase 2014, se hace saber que, en dichos partidos, no suelen ser arbitrados por árbitros federados u oficiales, lo hacen personas que colaboran y que quizás no son las más idóneas para tal función, pero hay que entender que son encuentros donde solo es para que los niños se diviertan. En determinado momento el ayudante de campo del club VECINOS UNIDOS, le protesta a la persona que oficiaba de arbitro, y este decide expulsarlo del terreno de juego y cuando se retiraba, un padre del club NAUTICO RUMIPAL ingresa y aplica un golpe de puño a este ayudante de campo, en un acto salvaje e irracional. Esta situación tomo estado publico a través de las redes sociales y ante la repercusión este tribunal de acuerdo a lo que establece el Art. 5 actuó de oficio y pidió informe a las instituciones involucradas. Se hace saber también, que, al momento de dicho incidente, se desarrolla en las instalaciones del club NAUTICO RUMIPAL, en la cancha grande, una fecha del futbol infantil programada por



1951



2023



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

la LIGA REGIONAL, donde la misma se desarrollo con normalidad. Vale aclarar que este tribunal ni la liga tiene competencia alguna en la situación vivida en la cancha chica, ya que no son partidos oficiales y no llegan informes de ninguna naturaleza a dicho tribunal. Pero si entendemos que no podemos dejar pasar estos actos de violencia y solicitamos informes para saber qué fue lo que sucedió y además observamos que se hace desde las instituciones para cambiar estos actos ya que a corto plazo tanto entrenadores, jugadores y padres participaran de torneos y partidos oficiales. Recibidos los descargos de ambas instituciones, desde el club NAUTICO RUMIPAL, nos informan que el padre fue individualizado, siendo el mismo el señor TORRES JULIAN, siendo expulsado automáticamente. Como este tribunal no puede determinar sanciones por este hecho, aprovecha la oportunidad para sugerir a las instituciones en general, que tomen en cuenta que situaciones como las descripta en la presente no deben pasar jamás. Que observen el comportamiento y llamarlos a la reflexión, si fuera necesario removerlos del cargo, a los encargados de los equipos, entendiendo que son niños y que los mayores y más en la función dentro del cuerpo técnico, debemos pregonar con el ejemplo. Y que cuando observemos padres que ejerzan algún tipo de violencia actuemos en consecuencia como lo hizo en este caso el club NAUTICO RUMIPAL.

SOLICITUD DE CART DE REVISION DE PENA

Atento a la solicitud del CLUB ATLETICO RIO TERCERO, de rever la sanción impuesta al jugador MOLLA NAHUEL LAUTARO, quien fuera informado en los incidentes de la categoría sub 17, y que se encuentra desde el día 4 de junio en el club CAMIONEROS DE CORDOBA, resuelve mantener la sanción, entendiendo que la argumentación podría ser valedera para tal pedido, pero el mismo esta fuera de termino, no pudiendo el tribunal apartarse de lo que el reglamento establece. Pero se les hace saber que el jugador mencionado desde el día DOMINGO 20 de AGOSTO del 2023, se encontrará de alta ya que habrá cumplido la totalidad de la sanción impuesta el día SABADO 19 de AGOSTO del 2023.

SOLICITUD DE INFORME UNION DE DESPEÑADEROS

Se solicita al club UNION DE DESPEÑADEROS, informe a este tribunal, que función cumple en la institución el señor TABARES LUCAS, asi mismo se solicita también que informe, como se disponen las distintas hinchadas en el estadio y que separación existe entre ambas. Adjuntar un croquis ilustrativo y acompañar fotos del lugar y del pulmón si existiera o fuera necesario.

SOLICITUD REDUCCION DE PENA DEPORTIVO CASINO

Ante la solicitud del club DEPORTIVO CASINO, de rever la sanción impuesta en su momento al director técnico señor GUERRERO JOSE, quien fuera expulsado al momento de la disputa del partido de primera división entre los clubes DEPORTIVO CASINO vs su similar del club DEPORTIVO LIBERTAD, disputado el día 06/08/2023, este tribunal mantiene la sanción impuesta, habida cuenta que los argumentos esgrimidos por la institución para que este tribunal disminuya la sanción, no son lo suficiente, y



1951



2023



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

entiende también que si solo actuó en defensa propia y de sus dirigidos, lo hizo excediendo la misma.

SOLICITUD DE JUVENTUD AGRARIO DE CORRALITO

Atento a la nueva solicitud de reducción de la multa impuesta por este tribunal al club CENTRO JUVENTUD AGRARIO DE CORRALITO, al momento de la disputa del partido con SPORTIVO BELGRANO DE ALMAFUERTE, este tribunal resuelve mantener la sanción impuesta en su momento. Se le hace saber a la institución que al sancionar se tuvo en cuenta, no solo lo informado por el juez del partido, por las imágenes televisivas, sino que además el día del encuentro se encontraban dos integrantes del tribunal de disciplina, que se encontraban ocasionalmente en el estadio, dando fe de todo lo que se vio e informo. Pero este tribunal tomara muy en cuenta lo expresado en el descargo, por el CENTRO JUVENTUD AGRARIO, de otras situaciones que describe y en el cual el tribunal desde la visión de la institución actuó diferente, en lo sucesivo tomaremos la misiva como sugerencia para ser más ecuanímenes en las sanciones. vale aclarar también que no son iguales las circunstancias y que muchas veces el tribunal debe sancionar de acuerdo a los elementos con los que cuenta y los que a veces los mismos, no son suficientes para poder actuar en consecuencia.

SOLICITUD REVISION DE PENAS CLUB ALIANZA

Atento a la solicitud del club JUVENTUD ALIANZA, de que este tribunal revea la sanción de jugadores de la clase Sub 17, quienes, a su entender, no participaron de los incidentes al momento de disputar el partido de dicha clase, versus su similar del club ATLETICO RIO TERCERO. Este tribunal resuelve, rechazar y no dar curso a la solicitud del club JUVENTUD ALIANZA, habida cuenta que la misma fue realizada fuera de termino. Asi mismo se le hace saber y recordar, que la institución tuvo la oportunidad en su momento de realizar el descargo solicitado por este tribunal y hacerle saber al mismo, de la situación de los jugadores que en la nota elevada se nombran y que supuestamente no estuvieron involucrados en el incidente. Era sabido desde un principio que todos los jugadores de ese partido, estaban informados y figuraban suspendidos provisoriamente (Art 22), según consta en el Acta 17/2023, y en esa misma acta se le solicito a la institución que realizara el descargo correspondiente, donde el mismo fue deficiente y no se le hizo saber a este tribunal, la situación de los jugadores que no abrían participado de los incidentes, para que se pudiera tomar cartas en el asunto y poder ser más ecuaníme en las sanciones.

NOTA DE ATLETICO RIO TERCERO ENVIADA AL TRIBUNAL

Recibida la nota enviada al presidente de la liga señor NESTOR BELTRAME, con copia al HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVO, de parte del CLUB ATLETICO RIO TERCERO, siendo la LICENCIADA EN PSICOLOGIA MICAELA CASTAÑO, quien suscribe y emite su opinión, después del trabajo realizado desde el gabinete psicológico de la



1951



2023



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

institución, en relación a los incidentes que se produjeron en la categoría clase sub 17, que son de público conocimiento. Luego de analizar y evaluar la presente nota, este tribunal con todo el respeto que también se merece la LICENCIADA CASTAÑO MICAELA y con la sola intención que los comentarios que haremos sirvan para aclarar algunos puntos que, en la nota emitida, parece ser desconocido por la dicente y también con el actitud y forma en la que se manejaron. Lo primero, este tribunal sabe de la situación vivida por los jóvenes de la entidad, en relación a lo sucedido con un compañero. Segundo, nunca fue la intención de exponer a los jugadores en redes ni en portadas ni programas periodísticos, pero debe saber que el acta con las sanciones es subida a la página web de la liga y es de carácter público, teniendo acceso a la misma quien ingrese a dicha página. Pero llama la atención a este tribunal, el proceder que tuvo la institución, quien hizo público la nota en redes y medios periodísticos, antes de que el tribunal tuviera la misma en su poder, realizando el mismo acto que la LICENCIADA manifiesta en la nota y que provoco enojo, con la diferencia que el accionar pudo ser evitado, esperando que el tribunal se reuniera y hacerla pública después, hacemos hincapié en esta situación ya que los miembros del tribunal, nos enteramos algunos por las redes otros por el periodismo y otros por familiares y amigos. Entendemos también que, para mejorar en cualquier orden de la vida, se debe pregonar con el ejemplo, cosa que la institución no hizo. Queremos crear LICENCIADA que usted desconocía esta situación y que solo obedeció a una simple desprolijidad de la institución, pues si no a luz vista pareciera que se fue un acto de ojo por ojo según consta en un pasaje bíblico. En cuanto a que no fueron escuchados y no pudieron defenderse, esto es erróneo, ya que este tribunal solicito a las instituciones el descargo correspondiente, y desde las mismas, solo atinaron a realizar una defensa que todavía este tribunal no logra entender, enfocándose mas en echarse culpas, que en defender a los jugadores e informar y argumentar las mismas y sin siquiera realizar pedido alguno para aportar alguna otra herramienta para que este tribunal tuviera mas elementos para llegar a una sanción más justa, es más, en la resolución decimos que seguramente pagaran justos por pecadores. En otro párrafo, usted habla de que cuando un existe un delito, en un niño o joven es porque algún adulto o varios se corrieron, y que la medida no tuvo reparo ni se midió consecuencias ni daños colaterales. Le aclaramos LICENCIADA, que estos jóvenes no cometieron delito alguno, solo trasgredieron las reglas de juego, ya que si hubieron cometido algún delito, serian juzgados por un tribunal de justicia ordinario y o federal, con jueces y siendo defendidos por abogados, en este caso solo fueron sancionados por un TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA, conformado por personas que quizás no tienen la preparación y la idoneidad de un juez o abogado, solo se ajustan a lo reglamentado y lo aplican, teniendo en cuenta además que como la paso a usted tampoco estamos en las canchas y estamos sujetos al informe del árbitro, en la mayoría de las veces y de vez en cuando en imágenes, que cuando no esta el material en crudo como se dice normalmente, dichas imágenes no se pueden tomar en cuenta, como el video que circulo que era seguramente de un teléfono y dichas imágenes no son del todo claras y es solo una partecita del incidente. Usted manifiesta también en la misiva que hace desde el año 2019, que realiza intervenciones en la institución, seguramente no fue informada, pero esta categoría ya tuvo dos episodios de violencia con JUVENTUD ALIANZA, donde los jugadores se agredieron y los partidos fueron suspendidos, es decir



1951



2023



HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

algo no se está haciendo bien. Pero hacerla responsable solamente a usted y al CART, de esta situación es negar que la violencia esta ganando terreno no solo en las canchas de futbol si no también la sociedad toda. En cuanto a la posibilidad de dialogar y o formar equipos de trabajo para comenzar a erradicar estos hechos violentos, este tribunal está a su disposición y del que lo requiera, solo que nos hubiera gustado que el dialogo se hubiera realizado antes y después podría haber salido la nota, quizás hubiera sacado otras conclusiones, en especial saber como se maneja este tribunal y los otros organismos de la liga. Desde este TRIBUNAL DE DISCIPLINA QUE TRABAJA AD HONOREM, y junto a la LIGA REGIONAL RIOTERCERENSE DE FUTBOL, estamos dispuestos para acompañarla en esta cruzada, aportando un granito de arena para lograr un ámbito de sana competencia y un espacio de unión con presencia de la familia y sin violentos, y por último tomaremos como sugerencia todo lo expresado en la nota, para actuar en lo posible de una manera distinta en lo sucesivo, ante actos de esta naturaleza, y poder ser más ecuanimes en nuestro accionar.

ÚNICA COMUNICACIÓN A CLUBES Y PARTES INTERESADAS